

11/06/2020

Comunicados

Sobre el uso de "Autorizado por la ANMAT"

Es importante recordar cuáles son los alcances de una autorización de esta Administración Nacional.

Esta Administración Nacional ha detectado que, debido a la interacción entre la oferta y la demanda de productos sanitarios en el contexto de emergencia sanitaria nacional, se está utilizando como recurso de comunicación incluir la frase "Autorizado por ANMAT" en los productos médicos, cosméticos y domosanitarios, especialmente. Es por ello que este organismo considera importante recordar:

- Los productos que hayan sido **debidamente autorizados, registrados y/o inscriptos por la ANMAT** cuentan con un número de registro, número de inscripción o referencia a la normativa que los regula (como en el caso de los cosméticos).
- Si un producto menciona en su anuncio o en el empaquetado la frase **"Autorizado por ANMAT"** pero no cuenta con el rotulado correcto correspondiente a su categoría, podría tratarse de un engaño.
- El **logo de ANMAT no debe ser utilizado** en sitios web, empaquetados y anuncios de productos y/o empresas, debido a que es una imagen de uso institucional exclusivamente.
- La **ANMAT no certifica productos** sino que, cumplida la normativa vigente, inscribe, registra y/o autoriza, según la categoría que corresponda.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 05/06/2020. Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-el-uso-de-autorizado-por-la-anmat>

Extensión del plazo de no intervención de importación: barbijos, tapabocas y guantes de examinación. ANMAT

Se extiende temporalmente el plazo de no intervención de esta Administración Nacional del ingreso al país en calidad de importación de barbijos, tapa bocas y guantes de examinación.

Se informa que, a partir del día de la fecha, ha decidido **prorrogar por el plazo de 60 días corridos la excepción de intervención de esta Administración Nacional comunicada el día 08 de abril** en el ingreso al país en calidad de importación de:

- Tapabocas y barbijos
- Guantes de examinación (no incluye guantes estériles).

La medida es tomada de modo excepcional y en el marco del Decreto N°260/2020 que reglamenta las condiciones de aplicación de la Emergencia Sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID - 19.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 06/06/2020. Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/extension-del-plazo-de-no-intervencion-de-importacion-barbijos-tapabocas-y-guantes-de>